

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION EXPRESA,  
FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO,  
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
ASANTECORP S.A.....  
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.....  
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 600,00.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil tres, ante mí, Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario **VIGESIMO PRIMERO** de este Cantón, comparece la señora Ingeniera **LETICIA EULALIA MACIAS ZAMBRANO**, por sus propios derechos y por los que representa de la compañía **ASANTECORP S.A.**, en su calidad de **Gerente General** de la misma, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito que acompaña en legitimación de su personería e intervención, quien declara ser mayor de edad, de estado civil casada, Ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana; quien en pleno uso de sus facultades procede con entera y amplia libertad, capaz para obligarse, convenir y contratar, bien instruída de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su digno cargo, una de la cual conste la de Conversión Expresa, Aumento de Capital, Fijación del nuevo Capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía **ASANTECORP S.A.- PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora Ingeniera **LETICIA EULALIA MACIAS ZAMBRANO**, a nombre y representación de la compañía **ASANTECORP S.A.**, en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con la nota de su

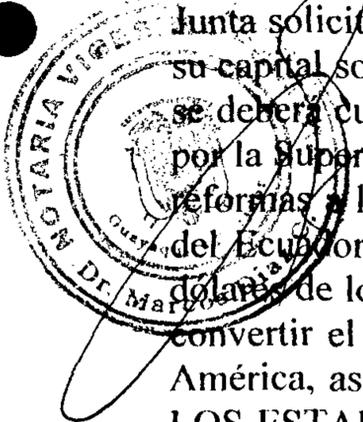
nombramiento debidamente inscrito que acompaña en legitimación de su  
personería e intervención.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La compañía  
**ASANTECORP S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el seis  
de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante la Notaria interina Décima del  
Cantón Guayaquil, Abogada María Pía Yannuzzelli Puga, e inscrita en el Registro  
Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa  
y ocho, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES; b) La Junta  
General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **ASANTECORP S.A.**,  
celebrada el veintidós de septiembre del año dos mil tres, resolvió por  
unanimidad lo siguiente: **UNO.**- Realizar la conversión expresa de sucres a  
dólares del capital social y del valor de las acciones de **ASANTECORP S.A.**, así  
como también elevar el valor nominal de las acciones a UN DÓLAR de los  
Estados Unidos de América cada una .- **DOS.**- Aumentar el Capital Social de la  
compañía en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMERICA más, mediante la suscripción de SEISCIENTAS nuevas acciones  
ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos  
de América cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la forma anotada  
en la referida acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas  
celebrada el veintidós de Septiembre del año dos mil tres. Con lo cual, el capital  
social de la compañía será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMERICA; **TRES.**- Fijar el nuevo Capital Autorizado de la compañía  
en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
DE AMERICA; **CUATRO.**- La Reforma del Estatuto Social de la compañía en la  
forma indicada en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de  
Accionistas, cuya copia se acompaña para que sea agregado a este  
instrumento.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- En consecuencia, la señora  
Ingeniera LETICIA EULALIA MACIAS ZAMBRANO, por los derechos que

6 mayo / 98  
14 10 1998

22 sept / 03

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ASANTECOPR S.A., CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES.-**

En la ciudad de Guayaquil a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil tres a las nueve horas treinta minutos, se reúnen en el local social de la compañía ubicado en las calles Ayacucho #1120 y Pedro Moncayo, de esta ciudad, con la asistencia de las siguientes accionistas de la compañía, a saber: señorita MARIA VICTORIA GARCIA BAQUERIZO, por sus propios derechos, y como propietaria de dos mil quinientas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de UN MIL SUCRES CADA UNA; y, señora VICTORIA MARIA BAQUERIZO SEIFERT, por sus propios derechos, y como propietaria de dos mil quinientas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de UN MIL SUCRES CADA UNA.- Preside la sesión el Señor TITO GARCIA GARCIA, en calidad de Presidente Ad-hoc de la Junta y actúa como Secretaria la Gerente General, Ingeniera LETICIA EULALIA MACÍAS ZAMBRANO, quien al constatar que se encuentran presentes todas las accionistas, elabora la lista de asistentes. Amparados por lo que prescribe el artículo 238 de la Ley de Compañías, las accionistas presentes deciden por unanimidad constituirse y celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, pues representan la totalidad del capital social de la compañía y acuerdan conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 1.- Conocer y Resolver sobre la conversión expresa del capital social y de las acciones de la compañía ASANTECORP S.A., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumento del valor nominal de las mismas a (US\$1.00) UN dólar cada una de ellas.- 2.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Social de la compañía y forma de pago, así como también sobre la Fijación del nuevo Capital Autorizado; 3.- Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social; 4.- Autorización a la Gerente General de la Compañía en caso de resultar aceptados unánimemente los puntos anteriores del orden del día, para que suscriba la Escritura Pública de Conversión Expresa, Fijación del nuevo Capital Autorizado, Aumento de Capital Social y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía.- En consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han sido fijados por unanimidad.- La Gerente General declara instalada y abierta la Junta a las 10h15 y se procede a tratar el **primer punto** del orden del día, relativo a la Conversión Expresa del Capital Social y del valor de las acciones de sucres a dólares, así como también el aumento del valor nominal de las mismas a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, de ASANTECORP S.A.. Al respecto, el Presidente Ad-hoc de la Junta solicita la palabra y manifiesta que es necesario proceder a la conversión expresa de su capital social, así como también el valor de las acciones de sucres a dólares, para lo cual se deberá cumplir con la Resolución # 00.Q.II.008, de fecha 24 de abril del 2.000, emitida por la Superintendencia de Compañías, en concordancia con las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la ley para la transformación económica del Ecuador, en la que se dispone que el Capital y la contabilidad deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, razón por la cual en forma unánime se resuelve convertir el Capital Social de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, así como también aumentar el valor nominal de las acciones a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, siendo en consecuencia el mismo de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representados

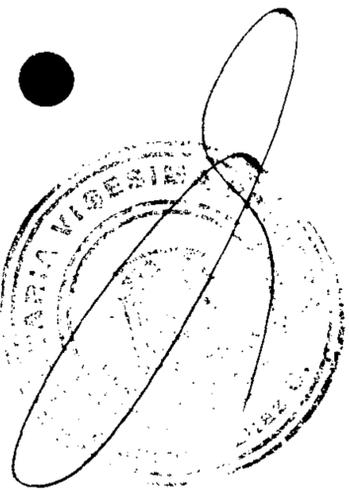


en DOSCIENTAS ACCIONES de un valor nominal de UN DOLAR cada una de ellas.- La Junta pasa a conocer el **segundo punto** del orden del día, y el Presidente Ad-hoc de la Junta manifiesta que es necesario para el desarrollo y expansión de los negocios de la compañía, aumentar el Capital Social de la misma, así como también la fijación del nuevo Capital Autorizado, a efectos de que en el futuro sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800.00), y el Capital Autorizado sea de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.600,00), lo cual es puesto a consideración de la Junta, la misma que por unanimidad resuelve aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$600.00, más, esto es, hasta la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$800,00 mediante la emisión de SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; así mismo resuelve que el nuevo capital autorizado de la compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.600,00).- A continuación, la Secretaria de la Junta pone a consideración de las accionistas el derecho preferente que la ley concede a las mismas para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen a menos que cualquiera de ellas decida renunciar en todo o en parte, a su mencionado derecho preferente. Por lo que las socias manifiestan su deseo de hacer uso a su mencionado derecho preferente a suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, por lo que la socia, señorita MARIA VICTORIA GARCIA BAQUERIZO, por sus propios derechos, declara que suscribe TRESCIENTAS nuevas acciones de un valor nominal de UN DÓLAR cada una; y, la señora VICTORIA MARIA BAQUERIZO SEIFERT, suscribe también TRESCIENTAS nuevas acciones de un valor nominal de UN DÓLAR cada una, que como consecuencia del Aumento de Capital Social acordado se emitan, manifestando que el pago de la nuevas acciones se lo hará en numerario, en el cien por ciento del valor de cada acción, pagando en numerario la suma de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA ACCIONISTA.- Expuesto esto, las accionistas luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad aprobar el aumento de capital acordado así como también la suscripción y forma de pago del mismo.- Luego, la Secretaria de la Junta hace uso de la palabra y expresa que se debe pasar a conocer sobre el **tercer punto** del orden del día, referente a la reforma del **Artículo Quinto** del Estatuto Social para que sea aprobado por las accionistas presentes, y que es como a continuación se indica: "**Artículo Quinto**":- **Del Capital autorizado, del capital suscrito y pagado.**- El capital de la compañía se divide en Capital autorizado, capital suscrito y pagado. El capital autorizado será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.600,00) y el Capital suscrito y pagado de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800,00), que está dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una, numeradas de la 001 a la 800 inclusive. Las acciones son ordinarias y nominativas y cada una con derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas de la compañía de acuerdo a su valor pagado. El capital pagado de la compañía podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".- La Junta General, una vez conocido íntegramente el nuevo texto del **Artículo Quinto** materia de la reforma de los Estatutos Sociales, lo aprueba por unanimidad.- La Junta General pasa a conocer el **cuarto punto** del orden del día y por unanimidad se autoriza a la Gerente General de la

compañía, para que a nombre y en representación de la misma suscriba y otorgue la Escritura Pública de Conversión Expresa, Fijación del nuevo Capital Autorizado, Aumento de Capital, y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía ASANTECORP S.A.- No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente Ad-hoc concede unos minutos de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, por Secretaría se da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, levantándose la sesión a las 11h30.- f) ING. LETICIA MACIAS ZAMBRANO, **Secretaria de la Junta**; f) TITO GARCIA GARCIA, **Presidente Ad-hoc de la Junta**; f) MARIA VICTORIA GARCIA BAQUERIZO, **Accionista**; f) VICTORIA MARIA BAQUERIZO SEIFERT, **Accionista**.

· **RAZON:** La presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas General de Accionistas de la Compañía.- Guayaquil, 22 de Septiembre del 2003.

  
**ING. LETICIA MACIAS ZAMBRANO**  
**Secretaria de la Junta**



Guayaquil, Mayo 19 del 2.003

Ing.  
**LETICIA MACÍAS ZAMBRANO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **ASANTECORP S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla a Ud. como **GERENTE GENERAL**, por el lapso de **CINCO AÑOS**. En el ejercicio de su cargo, ejercerá las atribuciones constantes en el estatuto social, entre las que se incluye la de representante legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

La compañía **ASANTECORP S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Interina Décima del Cantón Guayaquil, Ab. María Pía Yannuzzelli Puga, el seis de Mayo de 1.998, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 21 de Mayo de 1.998.

Atentamente,

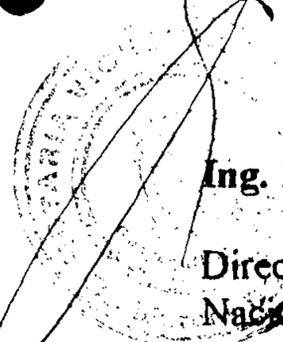


**Tito García G.**

Secretario Ad-Hoc de la Junta.

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **ASANTECORP S.A.**

Guayaquil, Mayo 19 del 2.003.



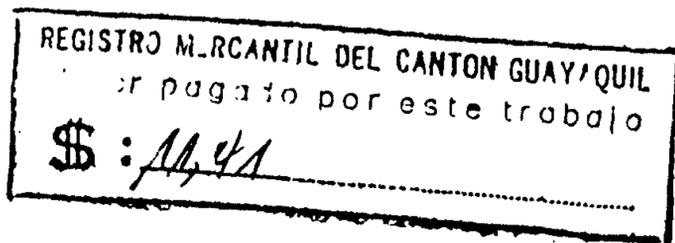
**Ing. Leticia E. Macías Zambrano**  
C. C. 130229960-5  
Dirección: Calle Villamil # 307  
Nacionalidad Ecuatoriana

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ASANTECORP S.A.**, a favor de **LETICIA E. MACIAS ZAMBRANO**, de fojas **61.346 a 61.348**, Registro Mercantil número **9.047**, Repertorio número **13.676.-** Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-  
Guayaquil, veintiséis de Mayo del dos mil tres.-



*Zoila Cedeno Cellan*  
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
Registro Mercantil  
del Cantón Guayaquil  
Delegada



Orden: 54196  
Legal: Patricia Murillo  
Amanuense-Cómputo: Carlos Lucín  
Depurador: Marianella Alvarado  
Anotación-Razón: Lanner Cobeña  
Revisado: *u*



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

representa de la compañía ASANTECORP S.A., en su calidad de Gerente General declara lo siguiente: **UNO,-** Que se ha realizado la conversión expresa del capital social y del valor de las acciones de la compañía ASANTECORP S.A., de sucres a dólares, así como también que queda elevado el valor nominal de las acciones a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una.- **DOS.-** Que el Capital de la compañía queda aumentado en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir, hasta la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual se suscribirán SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, todas ellas suscritas y pagadas, en la forma indicada en el acta de Junta General que se acompaña y que formará parte integrante del presente instrumento.- **TRES.-** Queda establecido el nuevo capital autorizado de la compañía, en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito y pagado en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **CUATRO.-** Que queda reformado el Estatuto Social de la compañía ASANTECORP S.A., en su artículo Quinto en la forma como a continuación se indica: "**Artículo Quinto**".- **Del Capital Autorizado, del Capital Suscrito y Pagado.-** El capital de la compañía se divide en Capital autorizado, capital suscrito y capital pagado. El capital autorizado será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.600,00) y el Capital suscrito y pagado de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800,00), que está dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una, numeradas de la 001 a la 800 inclusive.

Las acciones son ordinarias y nominativas y cada una con derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas de la compañía de acuerdo a su valor pagado El capital pagado de la compañía podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas”.- **CINCO.-**

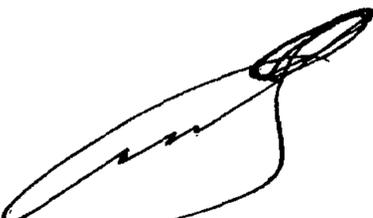
**DECLARACION JURAMENTADA.-** En razón de que mi representada se encuentra sujeta al control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías, declaro bajo juramento, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito y registrado contablemente en los libros de la compañía en la forma constante en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas mencionada en la letra b) de la Cláusula Segunda del presente instrumento público.- **SEIS.-** Las accionistas suscriptoras de la compañía ASANTECORP S.A. son de nacionalidad ecuatoriana.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez legal y eficacia jurídica de la Escritura Pública a otorgarse e inserte los documentos habilitantes que se acompañan.- **FIRMA.-** Abogado Washington Quezada Cedeño, Registro número ocho nueve cuatro dos Colegio de Abogados del Guayas.- Queda agregado también a la presente Escritura Pública, el nombramiento de la señora LETICIA EULALIA MACIAS ZAMBRANO, como Gerente General de la compañía ASANTECORP S.A., así como también copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de ASANTECORP S.A.. - Leída que fue esta escritura de principio a fin en alta voz por mí el Notario a la otorgante, la aprobó en todas sus partes, se afirmó, ratificó y firmó en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.

p' ASANTECORP S.A.

  
**LETICIA EULALIA MACIAS ZAMBRANO**  
**GERENTE GENERAL**  
**C.I. # 130229960-5**  
**C.V.# 147-0798**  
**R.U.C.#0991448446001**

Se otorgó ante mí, en fe ello confiero esta CUARTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



  
**DR. MARCOS NIEZ**  
Notario V.  
Cantón Guayas  
*De*

**NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA**



**DEL CANTON  
GUAYAQUIL**

**Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE**

**LIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución N° 03-G-DIC-0007779, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza Arosemena, el 16 de Diciembre del 2003, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Escritura Pública de Conversión Expresa, Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social de la compañía ASANTECORP S. A., otorgada ante mí el 24 de Septiembre del 2.003.- Guayaquil, 17 de Diciembre del dos mil tres.-

  
DR. MARCOS N. DIAZ CASQUETE  
Notario Público del Cantón  
Guayaquil



Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTÓN GUAYAQUIL**

**1.** - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-DIC-0007779**, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; el 16 de Diciembre del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto, de la compañía ASANTECORP S.A.**; de fojas **153.368 a 153.379**, número **22.938** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **34.705** del Repertorio.- **2.** - **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.** - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticuatro de Diciembre del dos mil tres.-

  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



ORDEN: 84464  
LEGAL: SILVIA COELLO  
AMANUENSE- COMPUTO: CARLOS LUCIN  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: 

*Ab.*

*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

**CERTIFICO:-** Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz, de la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ASANTECORP S.A.** Que se encuentra en el registro a mi cargo, celebrada el seis de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, la aprobación de la **ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN EXPRESA, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ASANTECORP S.A.** según resolución número 03-G-DIC-0007779, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías el dieciséis de Diciembre del dos mil tres, por el Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil.

Guayaquil, cinco de Enero del dos mil cuatro.-



*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
**Ab. María Pía Iannuzzelli de Velázquez**  
**NOTARIA DECIMA**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**